

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A

En San Miguel, a 23 de mayo del año 2017, comparecen: Por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 70.962.500-4; debidamente representada, según se acreditara, por su Secretario General, don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", y, por la otra, don [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR**", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERA:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del DFL. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

**SEGUNDA:** La **Corporación Municipal de San Miguel**, encarga y encomienda en este acto a don [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios artísticos consiste en ser Director de actores y actrices que recrearán a diferentes personajes de San Miguel que servirán de guía para los Recorridos Patrimoniales en el marco de las actividades de la celebración del día del Patrimonio en San Miguel año 2017.

**TERCERA:** La prestación encomendada, se realizará día **28 de Mayo del presente año, entre las 10:00 y 14:00 horas**, en las Ocho Cavas de la Ex Viña Concha y Toro y en la Iglesia del Hospital Barros Luco.

**CUARTA:** Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don [REDACTED] la suma única y total de **\$330.000 (trescientos treinta mil pesos) impuesto incluido**.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2017.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

**QUINTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] le corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente

**SEXTA:** Don [REDACTED] autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**SÉPTIMA:** La Corporación Municipal de San Miguel, se exime de toda responsabilidad que don [REDACTED] pueda tener con sus representados.

**OCTAVA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA:** La Corporación Municipal de San Miguel, se exime de toda responsabilidad y/o diferencias que existan entre don [REDACTED] con sus representados.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MARIO VARELA MONTERO** para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", como Secretario General, consta en Acta de sesión ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública de fecha 23 de enero 2017, y autorizada por la Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte. El prestador deberá firmar todas y cada una de las hojas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



**MARIO VARELA MONTERO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**EL PRESTADOR.**